

"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0845 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 3 0 NOV 2016

VISTOS:

El Informe Nº 082-2016-GRA-OSRLA/WPQ-RO, Oficio Nº 214-2016-GRA-GG/SRLM-SM-D, Decreto Nº 8698-2016 GRA-GG-GRI-SGO, Oficio Nº 3516-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 9041-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 8781-2016 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 214-2016-GRA-GG/SRLM-SM-D de fecha 18 de noviembre del 2016, Decreto Nº 8698-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 21 de noviembre del 2016, Oficio Nº 3516-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 22 de noviembre del 2016, y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 198,412.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 214-2016-GRA-GG/SRLM-SM-D de fecha 18 de noviembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional La Mar — San Miguel por el Ingeniero Residente e Inspector de obra del proyecto en mención;

Mediante Decreto N° 9041-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 22 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución para la transferencia presupuestal vía encargo a la Oficina Sub Regional La Mar, mediante Decreto N° 8781-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 22 de noviembre del 2016 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución por estar la documentación conforme; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal ·a· del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de mayo del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA













LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 4'212,578.05 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES), según los registros en la fase de inversión de la ficha SNIP Nº 231571.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo,

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR. la Asignación de Fondos Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0082 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO", por el importe de S/. 198,412.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), asignada en la última modificación presupuestal aprobada mediante Oficio Nº 6832-2016-EF/50.07, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.













ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES











ANEXO N° 001 - PIM 2016

HABII ITACION DE FONDOS DOR ENCARGO A I

ı											
3	ES OPERATIVASIOFICINAS SUB REGIONALES		PIM 2016			SEDE CENTRA			ONTO A TRANSE	RIR	
Y.	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL LA MAR)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	H C
	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL		2.6.22.43	S/. 75,857.00	2.6.22.43			2,6,22,43 S/.	S/. 75,857.00		
0082	NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA	Q/ 108 A19 00	26.22.44	S/. 72,698.00	2.5.22.44		Si.	2.6.22.44	S/. 72,698.00	72,698,00 S/. 198,412,00 RO	80
	INFANTIL SENOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.		2.6.22.45	S/. 49,857.00	2.6.22.45			2.6.22.45	8/. 49,857.00		
	LA MAR - AYACUCHO										
	SUBTOTAL	\$7, 198,412.00		\$/. 198,412.00		. 8/.			S/. 198 412 00 S/.	S/. 198 412 00	
	TOTAL	S/. 198.412.00		S/ 198.412.00		15	15		C/ 400 442 00	C/ :02 412 00 C/ 102 412 00	

198,412.00 198,412.00	00:00	198,412.00
	00.0	198,412.00
TOWNS TO MAKE THE PARTY OF THE		



